

**CONSEJO  
FEDERAL  
AGROPECUARIO**

**XXXII Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5 de marzo de 2018**

**Reunión XXXII / Recomendación N°XXXII 2. Articulación con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

VISTO: lo estipulado en el art. 4° de la Ley 23.843 de creación del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, y el art. 17° de su Reglamento Interno

CONSIDERANDO: Que en el marco de la XXX Reunión Ordinaria, a partir de la Resolución N°1 se renovó por un año el funcionamiento de las Comisiones por Actividad, y se dispuso agregar tres comisiones nuevas, entre ellas la de Ordenamiento Territorial para atender a los procesos de planificación y desarrollo de los espacios geográficos y territorios.

Que dicha COMISION, como así también la COMISION DE AGRICULTURA Y la COMISION DE GANADERÍA integradas por representantes de la Nación y de las provincias adheridas, han priorizado en su agenda temas vinculados a los bosques nativos, el uso del suelo en zonas periurbanas, la zonificación agroclimática, la aplicación de fitosanitarios y la gestión de los envases vacíos de productos fitosanitarios, entre otros.

Que, resulta conveniente articular con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable las propuestas y acciones con el fin de lograr un desarrollo productivo sostenible.

Que cabe diseñar e implementar políticas de producción sostenible y exponer una posición al efecto articulada y fundada técnicamente.

Que resulta necesario concretar una mejor articulación entre el CFA y el COFEMA, incluyendo entre las comisiones de ambos Consejos con temáticas concurrentes.

Atentos a la necesidad de contar con la adhesión de las Provincias de la Nación,

EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Articular un diálogo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre temas ambientales de mutuo interés.

ARTICULO 2º.- Trabajar conjuntamente en una Agenda común que contenga los temas de competencias compartidas, relativos a productos fitosanitarios, bosques nativos con ganadería integrada, uso del suelo, agua, ordenamiento territorial (agricultura periurbana), entre otros.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.